

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

PRORROGA No. 01-2016 CONTRATO No. 211-2016

Pag. 1 de 5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PRORROGA No. 01

Contrato No.	211-2016
Tipo de contrato:	SUMINISTRO
Proceso de Contratación No.-	061/2016
Modalidad de selección.	SELLECCIÓN ABREVIADA
Contratante:	Hospital Militar Central
NIT:	830.040.256-0
Dirección:	Transversal 3ª No. 49-00
Ordenador del gasto:	Coronel Raúl Armando Medina Valenzuela
Cargo.	Subdirector Administrativo
Telefono:	3486868 Ext. 3226 - 3140
Contratista:	ARROW MEDICAL S.A.S
Nit:	811001723-3
Dirección:	Calle 23 No. 43 A- 100 Medellín – Antioquía
Teléfono:	3561111 - 3103744888
Correo electrónico:	armoc@armocsa.com – ventasbogota2@armocsa.com
Objeto del contrato:	"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
Valor Exento IVA:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000,00)
Plazo y Lugar de Ejecución	El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 20 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 30 de Noviembre de 2016
Vigencia	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y Seis (6) meses más.
Prórroga No.01	Hasta 28 de Febrero de 2017

Coronel **Raúl Armando Medina Valenzuela**, identificado con cédula de ciudadanía N° **79.540.310** de Bogotá D.C., nombrado mediante **Resolución No. 1060 del 31 de Octubre de 2016**, como Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, debidamente autorizado para celebrar Contratos por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus normas reglamentarias, quién en adelante se denominará **EL HOSPITAL**, con NIT No. **830.040.256 -0**, con sede en esta ciudad, por una parte y por la otra, el señor **Juan Guillermo Tirado Tobón**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70.133.606, en calidad de Gerente y representante Legal de la firma **"ARROW MEDICAL S.A.S"**, con Nit No. **811001723-3**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **Prórroga N°01** al Contrato de **Suministro No. 211-2016**, previo las siguientes consideraciones: 1. Que con fecha **22 de Noviembre de 2016**, las partes celebraron el Contrato de **Suministro No. 211-2016**, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**, originado del proceso de Selección Abreviada No. 061-2016, con plazo de ejecución hasta el **30 de Noviembre de 2016** y una vigencia igual a la plazo de ejecución y **seis (6) meses más**, por valor de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000.00)**. 2. Que mediante Oficio sin número DIGE/SUMD-UCLQ-SACI de fecha 24 de Noviembre de 2016, la Capitán Enf. Neila Robles Carrillo – Jefe de Salas de Cirugía, Supervisora del Contrato, le solicitó al señor Juan Guillermo Tirado Tobón – Gerente y Representante Legal de la firma **"ARROW MEDICAL S.A.S"**, aceptación de prórroga al Contrato Suministro No. 211-2016, en los siguientes términos: *"Con el debido respeto me permito solicitar al Representante Legal de Arrow Medical SAS, la aceptación de la prórroga del contrato No. 211-2016 con objeto de contrato el suministro de insumos médico-quirúrgicos para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía, enmarcado en las necesidades que requiere cada uno de los usuarios y a su vez garantizar una atención oportuna de calidad y continuidad a cada uno de los pacientes, quienes son el objeto primordial de la institución, y en vista de la optimización y el manejo de insumos, se requiere realizar la prórroga del contrato hasta el 28 de Febrero de 2017"*. 3. Que mediante Oficio de fecha 28 de Noviembre de 2016, el señor Juan Guillermo Tirado Tobón – Gerente y Representante Legal de la firma **"ARROW MEDICAL S.A.S"**, manifestó al Hospital Militar Central, aceptación de prórroga al Contrato de Suministro No. 211-2016 en los siguientes términos: *"Por medio de la presente me permito autorizar a la capitán Neila Robles la prórroga del contrato No. 211/2016 con objeto de Suministro de insumos médico-quirúrgicos, para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía y para los demás servicios que componen la unidad quirúrgica y a su vez garantizar la atención oportuna, de calidad y continuidad a cada uno de los pacientes, quienes son el objeto primordial de la institución con la casa comercial Arrow Medica S.A., y en vista de la optimización y manejo de insumos quiere realizar la prórroga del contrato hasta el 28 de febrero del año 2017"*. 4. Que mediante Oficio

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

No. de fecha **30 de Noviembre de 2016**, la Brigadier General Médico Clara Esperanza Galvis Días – Subdirector Médico, y la Doctora Eliana Ramirez Cano – Jefe Unidad Médica, le solicitaron al Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, autorización para prorrogar el Contrato de Suministro No. 211-2016, en los siguientes términos: " Con toda atención y respeto, me permito entregar al señor Coronel Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central la solicitud de prórroga a los contratos de suministro de insumos médicos quirúrgicos; así:

CONTRATO N°	CONTRATISTA	Plazo de Ejecución
211-2016	ARROW	28 de Febrero de 2017

5. Que mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Grupo Gestión Contratos, justificó técnica, económica y jurídicamente, de manera amplia y suficiente la presente **Prórroga**, manifestando que: **A) Concepto Técnico: de fecha 30 de Noviembre de 2016**, en los siguientes términos: "Debido a el corto tiempo de ejecución del contrato no se logró utilizar todo el presupuesto durante el tiempo estimado, por lo tanto se solicita realizar una prórroga del contrato para así mismo darle una óptima ejecución del contrato y garantizar una atención oportuna de calidad y con continuidad a cada uno de los pacientes; siendo necesario ampliar el plazo de ejecución para ejecutar el objeto contractual y solicitar el suministro de insumos a las salas de cirugía".

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO	
Valor Inicial del Contrato	\$ 70.000.000
Valor Total del Contrato	\$ 70.000.000
Saldo a la fecha	\$ 70.000.000
Tiempo de Prórroga	28 de Febrero de 2017

B) Concepto Económico & Concepto Jurídico: de fecha 28 de Noviembre de 2016, en los siguientes términos: "**Concepto Económico:** De acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos contractuales, el valor inicial del contrato No. **211/2016** es por valor de \$ \$70.000.000.00 a la fecha no se ha ejecutado nada, debido a que se legalizo el 22 de Noviembre de 2016 de \$24.799.200.00 que corresponde al 99.2%, quedando un saldo por ejecutar del 0.8% correspondiente a \$ 200.800.00, la Brigadier General Md Clara Esperanza Galvis Díaz Subdirector Médico, mediante oficio No. 35218 de fecha 30 de Noviembre de 2016, solicita al Señor Mayor General® Luis Eduardo Pérez Arango Director del Hospital Militar Central, prorrogar el contrato hasta

el 28 de Febrero de 2017, ya que a la fecha no se ha ejecutado contrato. Por lo anterior, determina **viable la prórroga** del contrato en mención **hasta el 28 de Febrero de 2017** y no afecta presupuesto. **Concepto Jurídico:** Se realiza la respectiva revisión jurídica respecto a la solicitud de prórroga al **Contrato de Suministro No. 211 de 2016** suscrito entre el **Hospital Militar Central** por una parte y por otra con la firma **Arrow Medical S.A.**, para lo cual se exponen las siguientes consideraciones: Que se considera viable jurídicamente **Prorrogar** el **Contrato de Suministro No. 211 de 2016**, en vista que cuenta con los recursos pendientes por ejecutar de la vigencia 2016, se encuentra en ejecución y se constata la necesidad del contratista para dar cumplimiento del mismo. Que el contrato es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron. Que el Artículo 40° de la ley 80 de 1993, señala lo siguiente: "**Artículo 40°: "Del Contenido del Contrato Estatal.** Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración". Por lo anteriormente expuesto se concluye: **ES VIABLE PRORROGAR** el **Contrato de Suministro No. 211 de 2016**, suscrito entre el **Hospital Militar Central** y la firma **Arrow Medical S.A., NIT. 811.001.723-3**, en los términos solicitados por el contratista y el supervisor del contrato, esto es, ampliar el término de ejecución del mismo prorrogándolo hasta el día 28 de Febrero de 2017". 6. Que en mérito de lo anterior las partes acuerdan prorrogar el **Contrato de Suministro No. 211-2016**, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Sexta. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato, será a partir del perfeccionamiento (Artículo 41 Ley 20 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el **28 de Febrero de 2017. Lugar:** Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3 No. 49-00/02 den la ciudad de Bogotá D.C. Almacén No. 6 **CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** La presente **Prórroga**, queda perfeccionada cuando se firme por el **HOSPITAL** y **EL CONTRATISTA. CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRÓRROGA** Para la ejecución de la presente **Prórroga EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante la aseguradora **MUNDIAL DE SEGUROS S.A.**, la expedición del **Anexo** a la **PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 100065841** y de la

1.	2.	3.	4.
5.	6.	7.	8.

PRÓRROGA No. 01-2016 CONTRATO No. 042-2016

Pág. 5 de 5

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD No. 100008740, la cual debe ser allegada por el contratista. El incumplimiento de lo anterior dará derecho al **HOSPITAL** a sancionar con multas diarias equivalentes al 0.5% del valor total del contrato, hasta la fecha en que se dé cumplimiento.

CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del Contrato de **Suministro No. 211-2016**, que no hayan sido objeto de modificación a través de la presente **Prórroga** siguen vigentes. En constancia se firma la presente **Prórroga No. 01** al Contrato de **Suministro No. 211-2016**, en Bogotá D.C. el

30 NOV 2016

POR EL HOSPITAL


CORONEL RAUL MEDINA VALENZUELA
Subdirector Administrativo
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Revisó

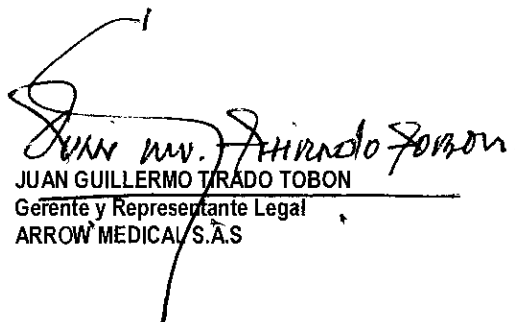

DRA. DENYS ORTIZ ALVARADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica


DR. LUIS ENRIQUE AREVALO
Jefe de la Unidad de Compras,
Licitaciones & Bienes Activos


DR. DIEGO RODRIGUEZ GARZÓN
Abogado Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ


Elaboró,
CRISTIÁN MEDINA RAMÍREZ
Área Verificación Jurídica Contractual OFAJ

POR EL CONTRATISTA


JUAN GUILLERMO TIRADO TOBON
Gerente y Representante Legal
ARROW MEDICAL S.A.S